SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR GLOBAL".

SANTIAGO, 26 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N° 109

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR GLOBAL",** administrado por la sociedad anónima "**CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A**." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- En el acápite Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, se ordenan los instrumentos, de acuerdo a su tipo; se modifican algunos porcentajes y se agregan nuevos instrumentos.

2.- Se crean la nueva serie APVC con su respectiva remuneración.

3.- Cambia las características de las series incorporando la figura del APVC.

4.- En el acápite Suscripción de cuotas se efectúan modificaciones a las modalidades de aporte.

5.- Se agrega la "Plataforma telefónica" como nuevo plan especial de suscripción de cuotas.

6.- El acápite Suscripción y rescate de cuotas se adecua a la nueva normativa sobre planes de Ahorro Previsional Voluntario.

7.- En el acápite "Otros aspectos relevantes", en la letra c) Otros, se agregan: Párrafo relativo a la remuneración; párrafo que alude a la incompatibilidad de los beneficios tributarios; párrafo relativo al artículo 22 del D.S. N°249 y párrafo que regula los "conflictos de interés".

8.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR GLOBAL"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular Nº 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl